

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

9630 *Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios para el periodo 2023-2026, de la Subdirección General de Actividad Universitaria Investigadora.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente y que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, la Inspección de Servicios, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Universidades, ha propuesto la aprobación de la Carta de Servicios para el periodo 2023-2026 de la Subdirección General de Actividad Universitaria Investigadora, unidad adscrita al Ministerio de Universidades, a través de la Secretaría General de Universidades, según se establece en el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 30 de marzo de 2023, en relación con esta propuesta de Carta de Servicios y, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios de la Subdirección General de Actividad Universitaria Investigadora, para el periodo 2023-2026, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

La citada Carta de Servicios estará disponible en el siguiente enlace de la página web <https://www.universidades.gob.es/cartas-de-servicios/>. Asimismo, se remitirá para su publicación en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado y en el Punto de Acceso General, y se difundirá por las redes sociales del departamento, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios.

Madrid, 30 de marzo de 2023.–El Subsecretario del Ministerio de Universidades, Markus González Beilfuss.